



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

#### VISTOS:

El proveído N° 7641 emitido por el Gerente Municipal, Opinión legal N° 0426-2023-MDLP-PAPET, El informe N° 082-2023-MDLP/GN-SGAG-OIE y Oficio N° D001397-2023-PCM-SGTD, y;

#### CONSIDERANDOS;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su art. 43 indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27658 -Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del gobierno regional del entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"  
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de enero del 2024

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



Que, el artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1412, establece que el Marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre;



Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2018- PCM, de fecha 30 de noviembre del 2018, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;



Que, con fecha 20 de enero del 2020, se publica el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000049-2020-PCM-SEGDI de fecha 15 de junio del 2020, la Secretaria de Gobierno Digital - PCM, señala que se ha desarrollado la Plataforma Digital Georreferenciada GEO PERÚ, [www.geoperu.gob.pe](http://www.geoperu.gob.pe), la cual sirve de apoyo para la toma de decisiones en el territorio e integra información estadística y geográfica que provienen de entidades del sector público, por lo que a través de la Resolución de Alcaldía N° 0491-2020-MPCH/A de fecha 21/08/2020 se designó al Arq. MANUEL HELMUT MECHAN WONG como responsable de la plataforma en mención;

Que mediante Informe N° 82-2023-MDLP-GM-SGAG-OIE de fecha 24 de noviembre del año 2023 de la Gerencia de Tecnología de la Informática y Estadística de la MDLP, se hace de conocimiento a la Oficina que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM la Secretaría de Gobierno Digital viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país. Precisa que con ese objetivo es necesario que la Municipalidad Distrital de Las Piedras manifieste su interés de incorporación a la Plataforma Digital Georreferenciada GEO PERÚ en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1412

Art. 25 Marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado. Indica que es de opinión que sea el actual Jefe del Instituto Metropolitano de Planificación



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de enero del 2024

Territorial y Gestión Catastral Arq. Carlos Germán Paredes García quien sea el responsable de la mencionada plataforma.

Que después de revisar los autos y estando a la normatividad vigente y del análisis realizado al expediente submateria, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 426-2023-MPCH/GAJ de fecha 19 de diciembre del año 2023, concluye que para el manejo de la plataforma GEO PERU, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de poder dar cuenta a la Secretaria de Gobierno Digital y cumplir con las exigencias que planteo a la MDLP mediante Oficio N° D001397-2023-PCM-SGTD, ingresado a la unidad de recepción documental de la MDLP.

Que, mediante ordenanza Municipal N° 024-2023-MDLP, Ordenanza Municipal Que aprueba el Reglamento de Organizacional y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** como Responsable a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la **Plataforma Digital Georreferenciada GEO PERÚ** de la Municipalidad Distrital de las Piedras, en cumplimiento al Art. 25 del Decreto Legislativo N° 1412.

**ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO** de la presente Resolución al Responsable de la **Plataforma Digital Georreferenciada GEO PERÚ** de la Municipalidad Distrital de las Piedras, designado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que la Oficina de Tecnología de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MQT/SG.  
ARCHIVO

  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE